REF: **"CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE", CONVOCADO POR LA GOBERNACION DE ALTO PARANA ID Nº 385.666.**

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNC Nº 25538/2020.
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ – DIRECTOR.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
VERIFICADOR jediaz@dncp.gov.py

DE MI CONSIDERACIÓN.

La **Abog. Estela Peralta Lesme,** (Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC) según Resolución GAP N° 1880/2020, en representación de la Gobernación del Alto Paraná, constituyendo domicilio procesal en Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez y de igual modo denunciando como número de teléfono el 061-518.105 a efectos de la notificación vía correo electrónico: uocgober10@gmail.com, me dirijo a Ud, a fin de contestar la Nota de la **DNC Nº 25538/2020**, en los autos ut supra mencionados, ante esta Institución me presento y respetuosamente digo: ----------

CONTESTACION:

Con relación al punto 1 de la observación, informamos que el proceso de impugnación ya fue levantado y favorable a la contratante, se solicita la verificación de la adenda 1 para su publicación correspondiente.

Referente al punto 2, es preciso destacar que no hemos podido dar cumplimiento al **ART. 44.** Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Debido a que el funcionario encargado del proceso de la licitación de referencia se encontraba con permiso por contraer la enfermedad COVID 19 y cumplía cuarentena conforme al Decreto Presidencial N° 3442/2020, POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL y la Resolución de la Función Pública N° 146/20, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONOVIRUS (COVID-19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

Se adjunta al presente Resolución GAP N° 1880/2020, por la cual se designa a la Abog. Estela Peralta como Coordinadora Interina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.-

Por todo lo expuesto, habiendo cumplido con todos los requerimientos solicitamos que el proceso siga su curso normal, para así poder cumplir con todos los compromisos encarados por esta Institución Gubernamental.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Abog. Estela Peralta Lesme
Coordinadora Interina U.O.C
Gobernación de Alto Paraná.

RESOLUCION G.A.P. Nº 1880/2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA MÉDICA AL COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.) LIC. JUAN ANTONIO CAMP AUSINA Y SE DESIGNA COMO COORDINADORA INTERINA A LA ABG. ESTELA MARGARITA PERALTA LESME.

Ciudad del Este, 29 de octubre de 2020.-

VISTO: la nota presentada por el Lic. Juan Antonio Camp Ausina solicitando permiso por Covid-19 positivo, debiendo guardar cuarentena y hasta su recuperación total durante la pandemia.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art. 8 de Ley 1626/00 de la "Función Pública", y la Resolución N° 8 de fecha 21/08/03 del Gobierno Departamental, modificada parcialmente por Resolución N° 90 de fecha 13/05/04, establece que son cargos de confianza y sujetos a libre disposición los ejercidos por el *Secretario General, Secretario Privado, Secretarios Departamentales, Directores, Auditor Interno, Jefes de Departamentos, de Gabinete y Asesores;*

Lo previsto en el Art. 17° de la Ley 426/94 Orgánica Departamental que establece como atribuciones del Gobernador: inc. d) d*ictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*, e inc. v) Nombrar *a secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma*";

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA,

RESUELVE

Art. 1° OTORGAR Permiso al Lic. Juan Antonio Camp Ausina, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para ausentarse durante la pandemia de sus actividades al frente de dicha Secretaría, por motivos de la pandemia.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la Abg. Estela Margarita Peralta Lesme, como Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sin perjuicio de su funciones, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Coordinación por la Licencia Médica del Lic. Juan Antonio Camp Ausina,.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná